

RESOLUCIÓN No.
(000379)

17 FEB. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **MANUEL GONZALEZ PERNETT**".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado 02-02-14, el servidor público **MANUEL GONZALEZ PERNETT**, en calidad de Director del Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, solicita respetuosamente a la señora Rectora de esta Institución permiso remunerado para los días 24 y 25 de febrero del 2014, con el objeto de asistir a la boda de su hija en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **MANUEL GONZALEZ PERNETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12613118, por los días 24 y 25 de febrero de 2014, con el objeto de asistir a la boda de su hija en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Sede del Consultorio Jurídico y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

